

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alberic

2025/09239 *Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al "Concurso de farolets 2025". Identificador BDNS: 848555.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848555>.

Base primera. Objecto del Concurso de "farolets"

El Ayuntamiento de Alberic, organiza este concurso de "Farolets" el día de la noche de Melón, con el objeto de reforzar la identidad de nuestro pueblo, siendo parte del patrimonio intangible de Alberic.

Se celebra el 8 de agosto y forma parte de las celebraciones en honor a San Lorenzo, patrón del pueblo.

En la segunda mitad del siglo XX, la festividad se celebraba con la cosecha de las sandías, siente común entre vecinos y amigos juntarse en calles y corrales para celebrar una cena que siempre llevaba de postres una buena tajada de melón.

Paralelamente, los más pequeños habían escogido un melón pequeño de los que no habían sido recogidos y habían pasado la tarde vaciando y rascando con los dibujos más diversos la piel del melón para hacer el típico "farolet". Al anochecer, encendían un cirio en su interior y corrían cantando y mostrando su obra de arte a todo el vecindario.

No perdiendo la tradición y siguiendo con la dinamización cultural y artística, Alberic celebra el concurso de "farolets" para que los más pequeños iluminen con sus "farolets" esta noche tan arraigada y tradicional en nuestro pueblo.

Base segunda. Personas participantes, inscripción y plazo de admisión de los farolets.

Podrá participar cualquier persona física que en el plazo señalado presente su "farolet" para participar. En caso de ser una persona menor de edad, el padre, madre o persona tutora deberá autorizar su participación.

La participación será gratuita, siendo necesario que se rellene el formulario de inscripción que estará disponible en la página web municipal y físicamente para rellenar, el mismo día. En este formulario, se tendrá que indicar:

- Nombre y apellidos de la persona autora del "farolet" y si es menor de edad, de su representante.
- DNI del autor y si es menor de edad, de su representante.



- Dirección, población y provincia.
- Teléfono de contacto.

En el caso de ganar alguno de los premios, tendrá que autorizar en el Ayuntamiento la comprobación de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Si se opone, tendrá que entregar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Los "farolets" se tendrán que presentar el mismo día en la hora que marca la convocatoria el concurso, sin nombre y marcando la modalidad a la cual se presenta.

Base tercera. Procedimiento de concesión

La convocatoria anual del concurso será publicada en la Base de datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto de las mismas al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en la web municipal.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios es la Alcaldía, de acuerdo con el veredicto del jurado, comprobadas las condiciones para ser persona beneficiaria del premio.

La resolución de la concesión de los premios se publicará en la BDNS.

Base cuarta. Temática del concurso, técnica y dimensiones

La temática y la técnica será libre aunque la convocatoria anual podrá marcar alguna otra temática concreta.

En todo caso, las obras tendrán que ser originales, y realizadas por la persona participante en la fecha de celebración de la noche del melón.

Base quinta. Criterios objetivos de otorgamiento

El Jurado se reunirá para efectuar la evaluación de cada una de las obras presentadas, para el que se tendrán en cuenta los siguientes criterios o indicadores de valoración:

- Temática de Alberic
- Creatividad y originalidad
- Iluminación
- Colorido
- Presentación
- Tamaño

Base sexta. Premios

Los premios consisten en vales canjeables en las papelerías locales de Alberic por importe del premio obtenido.

Modalidad A: Farolet realizado en taller presencial

Primer premio: Vale de 50 euros

Segundo premio: Vale de 30 euros

Tercer premio: Vale de 20 euros

Modalidad B: Farolet realizado en casa

Primer premio: Vale de 50 euros

Segundo premio: Vale de 30 euros

Tercer premio: Vale de 20 euros

El jurado se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si considera los trabajos insuficientes.

Los premios se librarán el mismo día al finalizar la deliberación del jurado.

Por parte del Ayuntamiento, se podrán buscar personas, familias, empresas, entidades y/u otras administraciones patrocinadoras para poder sufragar parte de los premios y/o de las ediciones.

Base séptima. Jurado

El Jurado estará presidido por la Alcaldía o persona regidora en quien deleo, también formará parte la persona que ocupó la concejalía de Cultura y/o Fiestas del ayuntamiento de Alberic (o persona en quien deleo), la reina de Feria y Fiestas del ayuntamiento de Alberic y además estará formado como mínimo por 2 personas arraigadas al mundo de las Bellas artes, artístico y/o Cultural. Ejercerá la secretaría, con voz y sin voto, una persona funcionaria del área de Cultura del Ayuntamiento de Alberic (o persona en quien deleo). El veredicto del jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos, En el caso de quedarse desierto, la cuantía del premio no será acumulable para la siguiente edición. Cualquier caso no previsto en estas bases podrá ser resuelto por el Jurado.

El Jurado formulará propuesta de concesión o fallo, el mismo día de la celebración del concurso, del cual se levantará acta, que será firmada por todas las personas que forman parte del jurado, con arreglo a los criterios de valoración de la base cuarta y quinta.

Por causas meteorológicas o por otras circunstancias extraordinarias que determinen la organización y/o el jurado, se podrá trasladar este concurso a una fecha posterior, comunicándose por la página web del Ayuntamiento.

Base octava. Farolets premiados y exposición

Tanto los "farolets" presentados como los que resultan premiados serán expuestos el mismo día a criterio del Jurado para que sean contemplados por la gente que se acerque. Al acabar la noche el participante podrán retirar o llevarse el "farolet".

Base novena. Modificación de la resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio darán lugar a la pérdida del mismo en su totalidad, o a su reintegro.

Base décima. Compatibilidad con otros premios o subvenciones

Se establece la compatibilidad con otros premios o subvenciones de cualquier otra administración pública.

Base undécima. Aceptación de las bases

La inscripción y presentación de las "farolets" en este concurso implica la aceptación íntegra de sus bases, las cuales podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en ellas, y siente este quién solucionará cualquier conflicto derivado de la interpretación.

Base doceava. Referencia de género

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos labras a la agilidad lingüística.

Base decimotercera. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, el Ayuntamiento de Alberic informa que los datos personales aportados en los formularios de estos procedimientos serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con el fin de la gestión de los servicios objete de las bases, ofrecidos por este Ayuntamiento en el ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, Entes Públicos Municipales, de carácter público o privado, y Órganos de Control. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de estos, mediante escrito dirigido a Dirección Plaza de la Constitución, 24. Alberic (València). Así mismo, puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Sede Electrónica.

Alberic, 25 de julio de 2025.—El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.